

Referencia:	2022/00012026M
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA - PUERTO DE MORRO JABLE).

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760 (ALDIANA - PUERTO DE MORRO JABLE).”

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con N.I.F.: 42888969H, en nombre y representación de la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L., (OPC) con CIF B76140953, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2022/6782 de fecha 28.09.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pájara, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/9837 de fecha 16.12.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953 el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pajara”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, por un precio de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (1.471.123,85€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.
- Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, el gasto del contrato por importe de un millón trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con diez céntimos (1.374.882,10€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B

65012 denominada “REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760” con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65012 denominada “REHAB.SUPER.FIRME CTRA FV-2 ENTRE LOS PP.KK. 82+320 Y 88+760” con número de referencia 22022004167 y número de operación 220220039510.

CUARTO.- Requerir a la empresa Obras Públicas Canarias, S.L., (OPC) con CIF B76140953, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.
(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) con CIF B76140953, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 82+320 y 88+760 (Aldiana – Puerto de Morro Jable) en el T.M. de Pájara, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos (1.471.123,85€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de noventa y seis mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (96.241,75€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC) se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Se compromete a contratar o emplear al menos 696 horas en jornadas laborales.
- Se compromete a cumplir la siguiente mejora: empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 2.513,29 €.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con

el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014. La acreditación de la plena disponibilidad de la misma se deberá efectuar por cualquier título jurídico válido en derecho antes de la formalización del contrato.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.